

CERTIFICACION NUM. 08 (2015-2016)

Yo, Luisa Gonzalez Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, tuvo ante su consideración el informe presentado por el Comité Ad Hoc con la encomienda de crear una Hoja de Cotejo para la consideración de Ascensos en Rango de los Investigadores Institucionales. Como parte de la creación de la Hoja de Cotejo, el Comité revise el *Manual de Instrucciones para la Hoja de Cotejo de candidatos a Ascensos en Rango* para incorporar lo concerniente a los Investigadores Institucionales.

Luego de las consideraciones correspondientes, este Cuerpo aprobó **Enmendar el Manual de Instrucciones para la Hoja de Cotejo de candidatos a Ascensos en Rango.**

Es parte de esta Certificación el Manual enmendado.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy diecinueve de octubre de dos mil quince.

Luisa González Cotto
Secretarla de la Junta Administrativa

Vo. Bo. Moisés Orengo Avilés, Ph.D.
Rector y Presidente de la Junta Administrativa

lrb



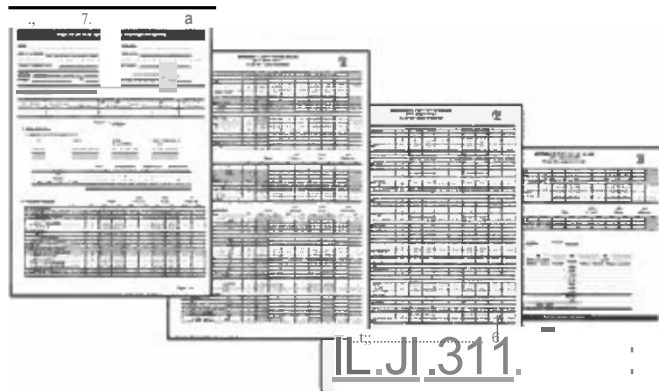
M

Junta Ad



UPR
Universidad de Puerto Rico

Manual de Instrucciones



CERTIFICACION NUM. 08 (2015•16)
JUNTA ADMINISTRATIVA
REVISADO EN SEPTIEMBRE 2015

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de Contenido	Páginas 11
Introducción	1
Propósito	1
Aplicabilidad	2
Secciones de la Hoja de Cotejo	
I. Preparación Académica.....	2
II. Calidad de Enseñanza	3
III. Creación de Conocimiento	5
IV. Actividades Académicas y Profesionales	10
V. Mejoramiento Profesional.....	14
VI. Participación en Comités y Dedicación al Servicio Universitario y Gobierno	16
VII. Servicios a la Comunidad	18
VIII. Años de Servicios Docentes en la UPR	18
Procedimiento de Anotación en la Hoja de Cotejo.....	19
Evidencias a Someter por el Personal Docente	22
Glosario de Términos	27

INTRODUCCION

La Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina en el descargo de sus funciones, en su empeño de garantizarle al profesor un proceso objetivo para evaluar sus ejecutorias y con el propósito de fomentar la excelencia académica del personal docente, ha preparado un documento que le permita otorgar los ascensos en rango de la forma más imparcial y justa posible. Este documento se llamará Manual de Instrucciones de la Hoja de Cotejo y constará de un formulario (JA-HC-03 Rev. Enero 06) en el que se hace acopio de toda aquella información pertinente a la evaluación del personal docente, según los criterios establecidos en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Sección 45.3 (Criterios de Evaluación), y los establecidos por el Senado Académico de la Antigua Administración de Colegios Regionales, en su Certificación Núm. 89-90-3 que continua vigente.

La Junta concede, a propuesta del Rector, los ascensos del personal docente en conformidad con el Artículo 47 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y el Artículo 8 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico.

Esta Hoja de Cotejo es el producto de una evaluación cuidadosa de la Junta Administrativa y de las recomendaciones sometidas por los profesores de esta Unidad. La revisión del documento se aprueba mediante la Certificación Núm. 38 (2007-2008).

El propósito fundamental de los ascensos es **reconocer el mérito** en la labor realizada por el profesor y el investigador institucional, estimular la excelencia en todos los aspectos de la vida institucional. Entiéndase por mérito, que nos referimos a la calidad y reconocimiento de pares en sus respectivas disciplinas o áreas relacionadas o interdisciplinarias de las aportaciones académicas que incluyen producción de conocimiento, investigación y creación artística. **Los ascensos en rango no deben verse ni como reconocimiento por años de servicios ni como un aumento de salario.** Lo primero puede ser un criterio parcial, pero no determinante, en la recomendación para ascenso y lo segundo es una consecuencia del mismo, no su razón de ser. Todos los participantes en el proceso de evaluación, recomendación y adjudicación, es decir, los candidatos, los evaluadores, los Comités de Personal, los Decanos y el Rector, y los cuerpos adjudicadores, **deben reconocer criterios de excelencia en la labor realizada como determinantes principales de sus juicios evaluativos.**

En la evaluación y recomendación para ascenso, en tanto es un proceso de reconocimiento de méritos, el peso mayor de juicio evaluativo debe recaer en los pares inmediatos del candidato evaluado por ser colegas en la disciplina o campo de estudio. En el caso de los investigadores institucionales recae en el Comité de Investigadores Institucionales, en el Decano de Asuntos Académicos y el Rector. **Corresponde a los profesores, en calidad de pares, ejercer esta responsabilidad evaluativa con la mayor dedicación, honestidad intelectual y sentido de justicia para con la Universidad y el evaluado.**

Es necesario que cada profesor e investigador institucional adopte y reconozca criterios de excelencia para guiar y evaluar su propia labor. El mejor y mayor estímulo para que un profesor e investigador institucional realice su labor con excelencia es la existencia de una vida institucional ágil, creadora, estimulante y crítica en todos los niveles de la Universidad. Esto es particularmente cierto en el nivel departamental u oficinas, que es el ambiente inmediato del profesor y el investigador institucional.

En la evaluación para ascenso en rango, la cantidad de labor realizada, aunque meritoria, no puede ser criterio determinante. El peso mayor lo deben tener el tipo de labor realizada y la calidad de la misma. Es imprescindible, por lo tanto, que los Comités de Personal o de los Investigadores Institucionales, el Decano y el Rector, tengan a su disposición evidencia que les permita emitir un juicio cualitativo que trascienda la mera cuantificación de los haberes. En caso de ser necesario, cuando un Comité, Decano o Rector considere que no tiene la capacidad para hacer un juicio cualitativo, debe consultar a expertos en la materia.

La evaluación y recomendación de los candidatos a ascenso es un proceso delicado y difícil. Para que los criterios y procedimientos funcionen en forma razonable y justa se requiere un clima de confianza entre todos los participantes, una actitud de diálogo y la disponibilidad a reconocer que existen diferencias en la cantidad y en la calidad de la labor que realizamos y que estas diferencias deben y pueden determinarse objetivamente.

PROPÓSITO

El propósito del Manual de Instrucciones es explicar los diferentes renglones y definir los términos que se incluyen en la Hoja de Cotejo. Además, se intenta esclarecer el propósito y los alcances de algunos de los renglones, las puntuaciones asignadas a estos y el peso relativo de los mismos. La Hoja de Cotejo es una guía para evaluar las ejecutorias del personal docente que es candidato para ascenso en rango.

La Hoja de Cotejo se concibe y se desarrolla para uso interno de la Junta. No obstante, para

lograr uniformidad y tener un marco de referencia objetivo en toda la unidad, la Junta determina que el Comité de Personal de Facultad y los Comités de Personal Departamentales del Colegio utilicen la Hoja durante el proceso de evaluación y recomendación para ascenso en rango de su personal docente.

La Junta hace constar que, además de la puntuación obtenida en la Hoja de Cotejo, los informes escritos del Comité de Personal de Facultad y Departamentales, así como los informes del Director de Departamento y Decano de Asuntos Académicos ~~del colegio~~, son factores fundamentales en la consideración y concesión o denegación de ascenso (Artículo 47.3.1 del Reglamento General).

APLICABILIDAD

La Hoja de Cotejo se aplica a miembros del personal docente con nombramiento probatorio y permanente. Además, esta hoja sigue vigente para los profesores que ocupen o hayan ocupado puestos administrativos en la institución hasta tanto la Junta Administrativa apruebe el documento que se utilizara para evaluarlos a ellos.

HOJA DE COTEJO

La Hoja de Cotejo ha sido organizada en ocho secciones que son:

- I. Preparación Académica
- II. Calidad de la Enseñanza
- III. Creación de Conocimiento
- IV. Actividades Académicas y Profesionales
- V. Mejoramiento Profesional
- VI. Participación en Comités y Dedicación al Servicio Universitario y Gobierno
- VII. Servicios a la Comunidad
- VIII. Años de Servicios Docentes en la UPR

SECCIONES DE LA HOJA DE COTEJO

I. PREPARACIÓN ACADÉMICA

La clasificación del grado obtenido en una de las categorías subsiguientes se llevará acabo basado en a la Certificación Núm. 18 (2015-2016) del Senado Académico, o en su defecto, por los especialistas del área del departamento al cual está adscrito el docente. Se considerará para puntuación la preparación académica según se establece a continuación. Se considerará cada grado obtenido para propósitos del ascenso y la puntuación contará en cada periodo de ascenso. El Comité de Personal Departamental tiene la responsabilidad de determinar si el grado es en el área, áreas afines o no relacionadas.

El solicitante a ascenso debe presentar evidencia de uno de los siguientes mediante una transcripción de créditos oficial o copia del diploma y la certificación del Comité de Personal Departamental.

Puntuación:

1. Doctorado en el área: 15 pts.

2. Doctorado en áreas afines: 10 pts.
3. Doctorado en áreas no relacionadas: 5 pts.
4. Maestría en el área: 8 pts.
5. Maestría en áreas afines: 4 pts.
6. Maestría en áreas no relacionadas: 2 pts.

II. CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

El profesor debe tener un mínimo de tres (3) evaluaciones por cada una de las siguientes áreas: docente, estudiantil, y responsabilidades inherentes a la docencia, según las certificaciones vigentes del Senado Académico de la UPR en Carolina.

Como evidencia debe incluir las tres evaluaciones estudiantiles, docentes y de responsabilidades inherentes a la docencia. Para los investigadores institucionales, se incluirán las evaluaciones del Supervisor inmediato y las del Comité de Investigadores Institucionales.

La puntuación individual que la Junta Administrativa otorgó a las diferentes evaluaciones en la Sección II, Calidad de la Enseñanza, está basada en las disposiciones establecidas por el Senado Académico y el valor proporcional de cada una de ellas: evaluación docente, 3/7; estudiantil, 1/7; y departamento (inherente a

la docencia), 3/7 (Certificación Núm. 1979-5 del Senado Académico de la antigua Administración de Colegios Regionales, la cual continúa vigente).

En el caso de los investigadores institucionales, la puntuación individual a las diferentes evaluaciones en la Sección II - Calidad en el Desempeño - el valor de cada una de ellas será: evaluación del supervisor inmediato (rector o decano) ½, evaluación del Comité de Investigadores Institucionales ½.

III. CREACIÓN DE CONOCIMIENTO

Entendemos por creación todo tipo de trabajo original, y por divulgación el poner al alcance de otros la información de carácter académico. Tanto en impreso como en formato electrónico. Se otorgará puntuación en estos renglones para el periodo de ascenso en cuestión. La actividad reclamada para un periodo de ascenso no podrá ser incluida en futuros ascensos.

A. Libros Publicados

El Comité de Personal Departamental, el Comité de los investigadores institucionales, el Comité de Personal de Facultad y la Junta Administrativa evaluarán las publicaciones en términos de su calidad, creatividad y fase investigativa ¹. Podrán utilizarse recursos humanos o bibliográficos externos en caso de ser necesario.

En las publicaciones debe considerarse el aspecto de la calidad de difusión de las mismas. Para publicaciones deben utilizarse las siguientes guías:

1. Calidad y prestigio de la editorial.
2. Complejidad del asunto o problema estudiado.
3. Metodología o macroestructura empleada.
4. Contribución al conocimiento sobre un área del saber
5. Bibliografía adecuada a la obra.

¹ En caso de duda al adjudicar la puntuación se somete a una consulta de expertos en el área.

El Comité de Personal Departamental y el Comité de los Investigadores Institucionales evaluarán las editoriales, así como los trabajos publicados o en proceso de publicarse. En este último caso se deberá presentar evidencia tangible de la obra.

Las imprentas independientes son entidades que hacen todo tipo de publicaciones. Estas también están sujetas a la evaluación que el Comité de Personal Departamental y el Comité de los Investigadores Institucionales realicen. En caso de que no haya consenso, los demás cuerpos relacionados con el proceso tomarán las medidas correspondientes.

Se acreditarán cinco puntos por escribir un capítulo de un libro. Esta puntuación no excederá a la otorgada por escribir un libro.

(Certificación Núm. 1993-94-404 de la Junta Administrativa de la antigua Administración de Colegios Regionales, la cual está vigente)

Editoriales:

Puntuación: 15 puntos por libro-

Evidencia: copia del libro

Segunda edición y sucesiva:

Puntuación: 5 puntos por libro-

Evidencia: copia de segunda edición o sucesiva libro

Edición revisada:

Puntuación: 8 puntos por libro-

Evidencia: copia del libro revisado que identifica las partes revisadas

Imprentas independientes:

Puntuación: 5 puntos por libro-

Evidencia: copia del libro

Capítulos en libros:

Puntuación: 5 puntos por capítulo-

Evidencia: copia del capítulo o libro donde aparece el capítulo

B. Obras Literarias

Se tomará en cuenta en este renglón poemas, ensayos, cuentos y obras dramáticas que no constituyen un libro. Incluir en la presentación para ascensos: Laudos, premios, o reconocimientos otorgados por autoridades en la materia, examen y juicio por los pares, críticas o reseñas de autoridades y/o personas versadas en el campo a que pertenece la obra.

La obra literaria si ha sido divulgada en forma de libro deberá ser incluida en la

Sección III A-Libros Publicados.

Premiadas:

Puntuación: 7 puntos por obra premiada acción-

Evidencia: evidencia del laudo o premio

Presentadas o publicadas:

Puntuación: 5 puntos por obra literaria presentada o publicada-

Evidencia: certificación de la presentación de la obra, afiches de la presentación, publicación de la obra

No presentadas o publicadas:

Puntuación: 1 punto por obra literaria no presentada o publicada-

Evidencia: copia de la obra literaria

C. Antologías

Es una recopilación de poemas, ensayos y/o extractos de obras extensas usualmente con un tema o concepto unificador, con el objeto de apoyar la docencia, la investigación o la difusión de algún tema de interés académico. Las selecciones pueden ser escritas por un autor o por varios autores.

La antología es recopilada por el editor y este es responsable de obtener los derechos de reproducción del material utilizado. El editor provee un trabajo de análisis donde justifica la presentación de los trabajos como una colección, y, además, provee una introducción, material suplementario y/o comentarios y críticas.

Se adjudicará la totalidad de los puntos a cada editor-colaborador.

Puntuación: 3 puntos por antología

Evidencia: copia de la antología

D. Publicaciones

Se otorgará puntuación por publicaciones de temas generales de su disciplina que no son producto de en los siguientes medios impresos o digitales:

1. Revistas Profesionales y Académicas:

Publicaciones impresas o digitales periódicas propulsadas por organizaciones o entidades académicas o profesionales en una o varias materias, tales como: Colegio de Abogados, Colegio de Ingenieros, universidades, Instituto de Cultura y Departamento de Educación.

Puntuación: 4 puntos por publicación

Evidencia: copia de la publicación

2. Publicaciones Departamentales:

Artículos y reseñas formales publicadas en revistas de los departamentos académicos. Las hojas informativas de los departamentos no se considerarán publicaciones departamentales.

Puntuación: 1 punto por publicación

Evidencia: copia de la publicación

3. Periódicos: Artículos de la autoría del candidato publicados en periódicos regionales o de distribución general.

Puntuación:

Periódicas distribución general: 2 puntos por publicación

Periódicas regionales: 1 punto por publicación

Evidencia: copia de la publicación

4. Revistas de interés general:

Publicación de carácter divulgativo sobre un tema especializado o que trata temas generales coma: la vida social de personajes famosos, pasatiempos, entre otros temas. Se caracteriza por el gran número de anuncios publicitarios que contiene.

Puntuación: 1 punto por publicación

Evidencias: copia de la publicación

E. Investigaciones Publicadas o Presentadas

Una investigación es el proceso intelectual constituido por una serie de actividades organizadas rigurosamente según una metodología reconocida y dirigidas a la solución de un problema. Su propósito está encaminado a lograr una aportación a cualquier campo de conocimiento, establecer o revisar una teoría, investigar y mejorar procesos, productos o servicios. Esto incluye investigaciones en todas las disciplinas, no solamente la científica o técnica.

El Comité de Personal Departamental y el Comité de Investigadores Institucionales presentarán una certificación que indique específicamente de qué manera la investigación cumple con los requisitos de rigor de la disciplina. No se contarán puntos sin esta certificación.

Las investigaciones que soliciten fondos a la UPR en Carolina deben cumplir con las guías expuestas en el Manual de Política Institucional de Investigación y Creación Académica de la UPR Carolina, Certificación Núm. 032 (2003-2004) del Senado Académico.

Las investigaciones para fines privados, de negocio o de beneficio personal no serán consideradas para ascenso.

1. Revistas Científicas o Especializadas

Publicación periódica que generalmente trata uno o más campos especializados con el propósito de presentar investigaciones científicas, técnicas, o humanísticas.

Puntuación: 10 puntos por publicación

Evidencia: copia de la publicación

5. Revistas Profesionales y Académicas:

Publicaciones impresas o digitales periódicas propulsadas por organizaciones o entidades académicas o profesionales en una o varias materias, tales como: Colegio de Abogados, Colegio de Ingenieros, universidades, Instituto de Cultura y Departamento de Educación, etc.

Puntuación: 4 puntos por publicación

Evidencia: copia de la publicación

6. Publicaciones Departamentales:

Artículos y reseñas formales publicadas en revistas de los departamentos académicos. Las hojas informativas de los departamentos no se considerarán publicaciones departamentales.

Puntuación: 1 punto por publicación

Evidencia: copia de la publicación

7. **Periódicos:** Artículos de la autoría del candidato publicados en periódicos regionales o de distribución general.

Puntuación:

Periódicas distribución general: 2 puntos por publicación

Periódicas regionales: 1 punto por publicación

Evidencia: copia de la publicación

8. Revistas de interés general:

Publicación de carácter divulgativo sobre un tema especializado o que trata temas generales como: la vida social de personajes famosos, pasatiempos, entre otros temas. Se caracteriza por el gran número de anuncios publicitarios que contiene.

Puntuación: 1 punto por publicación

Evidencias: copia de la publicación

F. Propuestas de Investigación

Una propuesta es un proyecto de interés académico, institucional, científico, profesional o de servicio comunitario que promueve el desarrollo investigativo en una o más de las siguientes áreas:

1. Cursos y programas particulares de la institución.
2. Experimentos en la innovación de la enseñanza superior.
3. Investigaciones pedagógicas que contribuyen al proceso de reforma educativa en el país.
4. Proyectos de creación artística
5. Proyectos de servicio comunitario
6. Propuestas de investigación

Las propuestas que soliciten fondos a la UPR en Carolina deben cumplir con las guías expuestas en el Manual de Política Institucional de Investigación y Creación Académica de la UPR Carolina, Certificación Núm. 023 (2003-2004) del Senado Académico.

1. Aprobada

Se refiere a la propuesta que ha sido aceptada por los cuerpos que tienen la autoridad final.

Puntuación:

Agencias Federales e Internacionales: 10 punto por propuesta

Agencias estatales, municipales, corporaciones: 5 puntos por propuesta
Organismos de UPR: 3 puntos por propuesta
Evidencia: copia de la aprobación de la propuesta

2. No aprobada

Se refiere a la propuesta sometida que está en proceso de aprobación o ha sido denegada.

Puntuación:

Agencias Federales e Internacionales: 3 punto por propuesta

Agencias estatales, municipales, corporaciones: 2 puntos por propuesta

Organismos de UPR: 1 puntos por propuesta

Evidencia: Copia de la propuesta

F. Otras Propuestas

Otras propuestas se refiere a propuestas de proyecto que incluyen revisiones curriculares, propuestas de bachillerato, certificaciones, programas de apoyo o desarrollo educativo, social o científico u otras. Incluye propuestas con el aval del Senado Académico y de la Junta Administrativa. Solo se la darán puntos a propuestas aprobadas independientemente si fueron sometidas a Agencias Federales e Internacionales, estatales, municipales, corporaciones u organismos de la UPR.

Puntuación: 5 puntos por propuesta

Evidencia: Copia de la aprobación de la propuesta

Las propuestas para fines privados, de negocio o de beneficio personal no serán consideradas para ascenso.

H. Diseños

Diseños se refiere a trabajos de creación profesionales y/o gráficos. Los diseños deben ser divulgados como parte de una publicación y las exposiciones de los diseños en recintos del sistema o universidades privadas deben ser por invitación.

Para la evaluación del diseño se tomará en cuenta la originalidad, reconocimientos otorgados, el impacto social y profesional, y la aportación al campo disciplinario del mismo.

Es necesario incluir en la presentación para ascenso: Evidencia de reconocimientos otorgados por autoridades en la materia, o críticas y reseñas de autoridades o personas versadas en el campo a que pertenece la obra.

Se otorgará puntuación por cada diseño original. No se tomará en cuenta la cantidad de veces que este haya sido utilizado, revisado o divulgado.

1. Profesionales

Diseños profesionales se refiere a trabajos de creación que requieren originalidad y creatividad. Se incluyen entre otros: inventos, diseños estructurales o arquitectónicos y diseños de programado de computadoras.

Puntuación:

5 puntos por diseño

Evidencia: Copia del diseño

2. Diseño Gráfico divulgado

Se refiere a trabajos de creación en forma de conceptos e ideas para desarrollarse en desktop publishing y otras tecnologías computadorizadas (brochures-opúsculo, libros y revistas), además, de generar artes o anuncios publicitarios con conocimiento de producción o desarrollo de arte final o digital de los proyectos (producción incluye separación de colores y post producción de impresión).

Puntuación:

Divulgados a nivel estatal e internacional: 5 puntos por diseño

Divulgado a nivel institucional: 1 punto por diseño (máximo 10)

Evidencia: Copia del diseño

I. Obras artísticas plásticas o musicales

Se considera en este renglón dibujos, pinturas, esculturas, grabados y composiciones musicales. En la obra creada por el docente se tomará en cuenta la originalidad, forma, contenido, estilo y técnicas empleadas. También se considerará la participación en exposiciones, menciones honoríficas y premios nacionales y/o internacionales, además del impacto social y la aportación de la obra al acervo cultural.

Las obras artísticas presentadas en museos, salas de exposición reconocidas y en conciertos se les otorgarán una puntuación mayor.

Es necesario incluir en la presentación para ascenso: Evidencia de laudos, premios y reconocimientos otorgados por autoridades en la materia, o críticas y reseñas de autoridades o personas versadas en el campo a que pertenece la obra. Las exposiciones en recintos del sistema o universidades privadas deben ser exposiciones por invitación, se deberá presentar evidencia de la misma. La puntuación se le proveerá por el periodo de evaluación.

Puntuación:

Presentada a nivel estatal e internacional: 5 puntos por obra

Presentada en salas reconocidas de arte o conciertos: 10 puntos por obra

Presentada en recintos del sistema y universidades privadas: 3 punto por obras

Presentada en instituciones públicas o privadas: 1 punto por obra (máximo 12 puntos)

Evidencia: copia de partitura, foto de obra plástica, programa de la presentación, certificación del comité de personal departamental

J. Editor

Se considerará para este renglón aquella persona que **ha revisado** los textos de la edición de una obra ajena, o de una colección editorial, cuya armonía y unidad de criterio vigila. Se incluyen antologías, revistas y periódicos.

Puntuación:

3 puntos por obra editada

Evidencia: Copia de la obra editada

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES

Se otorgará puntuación en estos renglones para el periodo de ascenso en cuestión. La actividad reclamada para un periodo de ascenso no podrá ser incluida en futuros ascensos.

A. Revisor de publicaciones en medios arbitrados

Análisis crítico profundo de un texto para ser publicado en medio arbitrado. Implica participación en una Junta Revisora de sus pares. Se presentará como evidencia la invitación a participar del proceso y el análisis del texto evaluado.

Puntuación: 3 puntos por publicación revisada.

Evidencias: Copia carta de agradecimiento y/o copia del documento revisado.

B. Periódicos

Se considerarán en este renglón los artículos, comentarios, crónicas, entrevistas y noticias publicadas sobre el docente o su obra en periódicos locales, regionales o de distribución general. Se considera un periódico toda publicación impresa o digital que aparece a intervalos regulares de menos de un año de tiempo y continua por un periodo indefinido. Debe distinguirse de un boletín.

Puntuación: 2 puntos por publicación

Evidencias: Copia de publicación

C. Módulos

El módulo es una unidad autónoma diseñada para el aprendizaje individual que contiene una serie de actividades para el logro de un mínimo de

objetivos redactados en términos de conducta observable y medible. Establece el conocimiento previo que debe de tener el estudiante para poder completar el módulo, y el número de horas que le tomará al estudiante completarlo. El módulo debe contener lo siguiente:

1. Objetivos redactados en términos de conducta observable y medible.
2. Pre-prueba y
3. post-prueba
4. Ejercicios para retroalimentación y evaluación.
5. Las horas de esfuerzo del estudiante están relacionadas directamente con el valor dado al módulo.
6. Referencias utilizadas al estilo de la disciplina y con no menos de cinco años de actualización en las mismas.

1. Módulo Instruccional Digital o Impreso

Se refiere al proceso de diseñar, redactar y configurar un módulo instruccional ya sea digital en plataformas de aprendizaje o impreso. Su formato es creativo y dinámico, diferente al de un libro. Puede hacer uso de espacios, color, diferentes tipos de letras, de dibujos, diagramas y otros recursos para explicar conceptos o resaltar lo enseñado

Puntuación: 3 puntos por módulo (máximo 10 módulos)

Evidencias: Copia del módulo

D. Manuales de uso académico

Un manual de uso académico es un compendio sustancial de una materia que persigue la finalidad de guiar al estudiante a través de actividades eminentemente didácticas de un curso o de unidad de un curso.

Debe contener lo siguiente:

1. Introducción
2. Índice
3. Contenido
4. Ejercicio de práctica (opcional)
5. Bibliografía

Puntuación: 5 puntos por manual (máximo 10 manuales)

Evidencias: Copia del manual, certificación del comité de personal de que fue utilizado para un curso.

E. Creación de cursos según los requisitos establecidos por el Senado Académico

Según la Certificación 130 (1999-2000) de la Junta de Síndicos. Los cursos pueden ser creados en formato presencial, híbrido y a distancia.

Puntuación: 2 puntos por curso

-Aprobados:

Evidencia: copia de solicitud/trámite de creación de curso y tiene que aparecer en la lista oficial de cursos autorizados para la unidad ("Master" de cursos).

-No aprobados:

Someter prontuario en el "formato para la elaboración del prontuario de un curso" de Vice Presidencia de Asuntos Académicos UPR.

-Adaptar cursos existentes a formato a distancia en plataforma oficial:

Puntuación; 1 punto

Evidencias: Certificación Oficina Educación a Distancia de que se adaptó el curso.

F. Bibliografías

Trabajos bibliográficos se refiere a la investigación y recopilación de fuentes de información relacionadas con un tema específico.

Se distingue entre: bibliografía analítica o crítica, selectiva y anotada. Se podrán reclamar solamente si están relacionados con los cursos y/o investigaciones del Docente. El Comité de Facultad Departamental o Director del Departamento debe certificar que cada bibliografía que someta para consideración el o la candidata esté relacionada a su área de

enseñanza, investigación o preparación académica del profesor.

1. Bibliografía analítica o crítica

Se refiere a la compilación de recursos bibliográficos donde cada ítem es seguido por un análisis crítico de la obra de más de un párrafo. Se resaltan los temas tratados, su relevancia o valor y calidad del recurso.

Puntuación: 4 puntos por bibliografía (máximo 10 bibliografías)

Evidencia: Copia de la bibliografía y certificación departamental de que esté relacionada a un curso o investigación del docente

2. Bibliografía Anotada

Se refiere a un trabajo bibliográfico donde cada ítem es seguido por un párrafo descriptivo y evaluativo breve (usualmente entre 150 a 200 palabras) donde se destaca la relevancia, la exactitud, la calidad y la eficacia del recurso citado.

Puntuación: 3 puntos por bibliografía (máximo 10 bibliografías)

Evidencia: Copia de la bibliografía y certificación departamental de que esté relacionada a un curso o investigación del docente

3. Bibliografía Selectiva

Se refiere a la investigación y recopilación de fuentes de información relacionadas con un tema específico con el objeto de apoyar la docencia, la investigación o la difusión de algún tema de interés académico.

Puntuación: 2 puntos por bibliografía (máximo 10 bibliografías)

Evidencia: Copia de la bibliografía y certificación departamental de que esté relacionada a un curso o investigación del docente

G. Seminarios, talleres, foros y paneles

1. Seminario

Es un grupo de conferencias que exploran aspectos relacionados con un tema dentro de una disciplina y que se presenta ante un grupo de profesionales que pueden intervenir en la discusión. Se darán puntos por ser recurso o conferenciante.

Puntuación: 2 puntos cada uno

Evidencias: Certificado de conferenciante o carta de agradecimiento.

2. Taller

Ofrecer a un grupo de personas para ilustrar y practicar algún método o aspecto de la docencia o disciplina, en la que la audiencia actúa como participante. Se darán puntos por ser recurso del Taller.

Puntuación: 2 puntos cada uno

Evidencias: Certificado de tallerista o carta de agradecimiento.

3. Foros y Paneles

Consiste de un grupo de participantes que discuten asuntos de interés académico ante un auditorio que puede intervenir en la discusión. Se darán puntos por ser recurso del foro o panel.

Puntuación: 2 puntos por cada foro o panel

Evidencias: Certificado de panelista o carta de agradecimiento

H. Conferencias

Es una exposición oral y pública de un asunto, programa, teoría y opinión. Incluye aquellas conferencias dictadas por el profesor a sus pares dentro o fuera de la institución u organización y grupos profesionales, culturales, sociales, internacionales, estatales, y académicas. Las conferencias magistrales o plenarias son disertaciones dadas por invitación y representan un reconocimiento al docente como persona reconocida por sus pares en su campo. Se darán puntos por ser conferenciante.

Conferencias:

Puntuación: 2 puntos por conferencia

Evidencias: Certificado de conferenciante o carta de agradecimiento, Programa oficial.

Conferencia magistral o plenaria:

Puntuación: 4 puntos por conferencia

Evidencias: Certificado como conferenciante magistral o plenario o carta de agradecimiento que identifique al docente como conferenciante magistral o plenario, Programa oficial.

I. Conciertos y obras dramáticas

Se dará puntuación por la participación del docente como concertista, actor o director de obras dramáticas o musicales que resulten en beneficio o prestigio para la institución.

Puntuación: 2 puntos por concierto u obra

Evidencias: Certificación donde se especifique la naturaleza del trabajo o programa oficial de la actividad donde aparezca como concertista, actor o director, o cartas de agradecimiento.

J. Competencias y Olimpiadas

1. Competencias

Desarrollar, organizar o coordinar una actividad donde se mide la capacidad atlética o la capacidad intelectual a nivel universitario o nacional.

Puntuación: 2 puntos cada una

Evidencias: Cartas de agradecimiento o lista de asistencia o certificado.

2. Olimpiadas académicas o deportivas

Desarrollar, organizar o coordinar la participación de un equipo en una competencia nacional o internacional.

Puntuación: 2 puntos cada una

Evidencias: Cartas de agradecimiento o lista de asistencia o certificado.

K. Campamentos y clínicas

1. Campamentos

Organizar o dirigir una actividad programada en términos de lugar y tiempo, con la participación de expertos que contribuyan a desarrollar los aspectos sociales, personales, éticos, físicos o académicos de los participantes.

Puntuación: 2 puntos cada una (máximo 20)

Evidencias: Cartas de agradecimiento o lista de asistencia o certificado.

2. Clínicas

Adiestramiento ofrecido por un perito en el campo de la educación física, medicina deportiva o ciencias relacionadas con la salud.

Puntuación: 2 puntos cada una (máximo 20)

Evidencias: Cartas de agradecimiento o lista de asistencia o certificado.

L. Traducciones

Se considerarán para efectos de puntuación aquellos trabajos de traducción que constituyan una aportación del profesor a la comunidad o a los objetivos institucionales. Se considerarán traducciones de libros, artículos y documentos institucionales. Debe someter como evidencia de cada tipo de traducción el documento primario y el de la traducción realizada.

Puntuación:

1. **Libros:** 3 puntos cada uno (máximo 10)
2. **Artículos:** 2 puntos cada uno
3. **Documentos institucionales:** 2 puntos cada uno

Evidencia: copia de la publicación

M. Programas de Radio y Televisión

Se considera bajo esta categoría la labor realizada por el guionista, moderador o invitado en un tema de interés académico.

Puntuación: 2 puntos por programa (máximo 20)

Evidencia: Certificación de su participación, copia del guión y enlace digital o grabación del programa

N. Producción de videos y/o guion

Se considera bajo esta categoría la creación y producción del contenido de un video o guion que sea de interés académico o institucional. No pueden duplicar guiones o programas grabados que se hayan sometido bajo la categoría de Programas de radio y televisión.

Puntuación: 3 puntos por producción o vídeo (máximo 10)

Evidencias: copia del vídeo y guion (si fue el guionista)

O. Moderador, Maestros de ceremonias, presentador

Moderador: La persona que estudia las ponencias que se van a presentar en un foro o simposio y presenta al público un sumario sobre las mismas y modera un conversatorio con los recursos de la actividad.

Puntuación: 3 puntos por actividad moderada (máximo 10)

Evidencias: certificación, carta de agradecimiento o programa

Maestro de ceremonias:

La persona que presentará los participantes de una actividad y llevará el ritmo de la misma.

Puntuación: 2 Punto por actividad (10 máximo)

Evidencias: certificación, carta de agradecimiento o programa

Presentador: Es la persona que presenta a uno de los participantes de una actividad, por lo general, comparte la semblanza del recurso.

Puntuación: 1 Punto por actividad (10 máximo)

Evidencias: certificación, carta de agradecimiento o programa

P. **Indización**

Descripción bibliográfica y asignación de accesos temáticos y onomásticos sistematizados luego del análisis del contenido de un artículo de revista, periódico, libro y otros documentos para facilitar el acceso y recuperación de la información contenida en el mismo. La indización puede ser manual o electrónica.

Puntuación: 1 cada uno

Evidencias: copia del documento de indización

V. **MEJORAMIENTO PROFESIONAL**

Se otorgará puntuación en estos renglones para el periodo de ascenso en cuestión. La actividad reclamada para un periodo de ascenso no podrá ser incluida en futuros ascensos.

2. **Estudios Post-doctorales en el área:** Se refiere a una posición temporal concedida en la academia, la industria, organización sin fines de lucro o gubernamental, principalmente para ganar una educación y entrenamiento adicional en investigación.

Puntuación: 10 pts

Evidencia: Certificación o carta que reconozca la participación exitosa del candidato en el estudio post-doctoral la cual incluya: actividades realizadas, responsabilidades y el periodo.

A. Licencias y certificaciones profesionales

Certificación emitida por una agencia del ELA de PR u otra institución acreditadora para profesionales que así lo requieran. Las licencias de maestro, incluyendo las de supervisor, principal u otras, se consideran como un solo título profesional.

Licencias emitidas por organismos profesionales gubernamentales:

Puntuación: 2 puntos por licencia

Evidencias: Copia de licencia profesional obtenida

Certificaciones profesionales de entidades acreditadas:

Puntuación: 1 puntos por certificación profesional (máximo 5)

Evidencias: Copia de certificación profesional obtenida

B. Seminarios, congresos o convenciones

Los seminarios, congresos o convenciones son actividades académicas organizadas por universidades, entidades profesionales o gubernamentales que agrupan una serie de actividades en torno a temas particulares en una disciplina académica. El seminario, congreso o convención a los que asista el profesor deberá contribuir a su enriquecimiento profesional en su área académica. No se aceptará programa como única evidencia.

Puntuación: 1 punto por seminario, congreso o convención

Evidencias: Certificado, lista de asistencia, recibo de pago o cheque cancelado y programa.

C. Talleres

Se le dará crédito a todos los talleres prácticos que involucren interacción de los participantes y que sean académicos e impliquen enriquecimiento profesional. No se aceptará programa como única evidencia.

Talleres de menos de 7 horas:

Puntuación: 1 punto por taller

Evidencias: Certificado, lista de asistencia, recibo de pago o cheque cancelado y programa.

Talleres de más de 7 horas:

Puntuación: 2 punto por taller

Evidencias: Certificado, lista de asistencia, recibo de pago o cheque cancelado y programa.

D. Conferencias

Se le dará crédito a todas las conferencias que sean académicas e impliquen enriquecimiento profesional en el área académica. No se aceptará programa como única evidencia.

Puntuación: 0.5 por conferencia

Evidencias: Certificado, lista de asistencia, recibo de pago o cheque cancelado y programa.

E. Viajes culturales

Se considerarán bajo esta categoría los viajes culturales programados por una institución u organización académica reconocida. No se considerará para puntuación viajes culturales que se realicen como parte de un curso.

Puntuación: 1 punto por viaje

Evidencias: Es necesario someter como evidencia el programa del viaje, que especificará los aspectos culturales a estudiarse. Adjuntar el programa de viaje y certificación de la institución que auspicia el viaje.

VI. PARTICIPACIÓN EN COMITÉS Y DEDICACIÓN AL SERVICIO UNIVERSITARIO Y AL GOBIERNO

Al evaluar la contribución de un profesor o Investigador Institucional a la vida institucional, es necesario ir más allá de la mera cuantificación de su participación en comités y otras tareas. Se requiere determinar la calidad de dicha contribución.

Esto supone aquilatar el nivel de responsabilidad, la intensidad de la participación, el volumen y la excelencia del producto y la importancia de este para el departamento, facultad, Institución o sistema. La participación de un profesor o investigador en muchos comités no debe, en sí misma, considerarse como positiva, si no se examina la calidad de esa participación. Como consecuencia, de verificarse que no ha existido participación de calidad aceptable, el evaluado podrá recibir una puntuación de cero, aun cuando haya sido miembro de varios comités.

Se requiere como evidencia de participación las actas de comités o las hojas de asistencia a las reuniones del Comité.

Los comités por los cuales se adjudique puntuación deben estar directamente relacionados con la labor académica, la investigación, la creación, la promoción cultural, el desarrollo profesional, la participación administrativa de la universidad o en alguna rama de gobierno.

Se otorgará puntuación en estos renglones para el periodo de ascenso en cuestión. La actividad reclamada para un periodo de ascenso no podrá ser incluida en futuros ascensos.

- A. Lista ilustrativa (no excluyente) de comités y cuerpos que pueden considerarse para puntuación.

A Nivel de Sistema:

Adjuntar evidencia de participación activa dentro de estos comités.

Evidencias: carta u otro documento de nombramiento y copia oficial de asistencia a reuniones. Se le acreditará las evidencias si demuestra una participación activa en más del 70% de las reuniones de trabajo.

1. Junta de Gobierno

Puntuación: 5 puntos por cada año

2. Presidencia

Puntuación: 4 puntos por cada año

3. Junta Universitaria

Puntuación: 4 puntos por cada año

Evidencia: Carta designación o certificación

A Nivel de Facultad:

Adjuntar evidencia de participación activa en estos comités, es decir, evidenciar su participación en los subcomités o grupos de trabajo. No es suficiente el hecho de ser nombrado en el comité o subcomité. Se le acreditarán las evidencias si demuestra una asistencia del 70% o más durante el año. Quien presida o coordine el comité emitirá certificación de asistencia. En caso de no haber reuniones, quien presida o coordine el comité emitirá una comunicación indicando que no hubo reuniones y se le puede acreditar solo 1 punto, la comunicación debe indicar el periodo.

Evidencias: carta u otro documento/comunicación de nombramiento emitido por el Rector y/o Decano de Asuntos Académicos, copia oficial de asistencia a reuniones, etc.

1. Senado Académico

Puntuación:

4 puntos por cada año si participa en tres o más subcomités,
3 puntos si participa en dos subcomités, y
2 dos puntos si solo participa en un solo subcomité.
1 punto si no participa en ningún subcomité
Esta puntuación es por cada año de participación

2. Junta Administrativa

Puntuación:

4 puntos por cada año si participa dos o más subcomités,
3 puntos si participa en un subcomités, y
1 punto si no participa en ningún subcomité
Esta puntuación es por cada año de participación

3. Comité de Personal de Facultad

Puntuación:

4 puntos si participa en dos o más subcomités o grupos de trabajo.
3 puntos si participa en un subcomité o grupo de trabajo.
2 puntos si solo participa de las reuniones del pleno.

4. Otros comités:

- Comité de Aprovechamiento
- Junta de Disciplina
- Junta de Subasta
- Comité de Revistas y Publicaciones
- Comité de Biblioteca
- Comité de Actividades Culturales
- Comité de Asuntos Estudiantiles
- Comité de Cafetería

- Comité de Tránsito
- Comité de Avalúo
- Comité de Educación General
- entre otros...

Puntuación: 2 puntos por cada año por cada comité en el que participa.

5. Comité acreditación: Timón

Puntuación: 4 puntos por periodo de acreditación

6. Subcomité acreditación

Puntuación: 3 puntos por periodo de acreditación

7. A Nivel Departamental

El director de departamento y/o presidente de comité certifica la participación de los miembros de estos comités, indicando el trabajo realizado y el periodo. No es suficiente el hecho de ser nombrado, se debe demostrar participación activa como asistencia de más del 70% en reuniones de trabajo, etc.

1. Comité de Personal Departamental

Puntuación: 3 puntos por cada año de participación.

2. Otros comites departamentales

- Comité de Currículo
- Comité de Readmisión, Reclasificación y Transferencia
- Comité de Presupuesto y Proyecciones
- Comité de Biblioteca y Recursos Audiovisuales
- Comité de Actividades Profesionales
- Comité Avalúo
- Comité Educación General

Puntuación: 1 punto por cada año de participación en cada comité.

B. Responsabilidades Administrativas

Se considera bajo esta categoría el desempeño en posiciones administrativas dentro y fuera del Sistema de la UPR.

1. Presidente UPR

Puntuación: 10 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial de la Junta de Gobierno

2. Rector

Puntuación: 9 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial de la Junta de Gobierno

3. Decano

Puntuación: 7 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial del Rector de UPRCa

4. Decano Asociado o Auxiliar y Director OPEI

Puntuación: 5 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial del Rector de UPRCa

5. Director de Departamento

Puntuación: 5 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial del rector de UPRCa

6. Coordinador o Ayudante

Puntuación: 2 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial del rector o decano de UPRCa

7. Coordinador Laboratorios

Puntuación: 2 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial del Director de departamento

8. Coordinador de Práctica

Puntuación: 2 puntos por cada año

Evidencia: comunicación oficial del director de departamento

9. Puesto directivo en gobierno

Puntuación: 1 punto por cada año

Evidencia: Comunicación oficial de nombramiento por la oficina correspondiente

C. Asociaciones profesionales

Son aquellas asociaciones reconocidas legal o profesionalmente en áreas afines al campo de especialidad o actividad del profesor e investigador. Se acreditará la puntuación por ser miembro de cada asociación profesional.

Se considerará solo aquellas asociaciones que impliquen un mejoramiento profesional al profesor e investigador. No se consideran pertenecer a junta directiva/comité alguna de la asociación profesional

Puntuación: 1 punto por asociación por cada año de pertenencia

Evidencia: comunicación oficial del tiempo de pertenencia, y/o recibo de pago por asociación.

D. Secciones Individualizadas de un curso regular

Curso ofrecido según la reglamentación vigente.

Puntuación: 1 punto por cada curso individualizado

Evidencia: carta se solicitud de curso individualizado y copia de la auditoría de cursos ofrecidos

1. Director de Tesis

El profesor tiene a cargo a un estudiante de Maestría o Doctorado que requiere la

realización de una tesis de grado. Se acreditará el puntaje luego de que la tesis sea presentada.

Puntuación: 5 puntos por tesis

Evidencia: comunicación oficial del comité de tesis indicando quien dirige el comité y la respuesta oficial de la presentación de tesis por parte del comité.

VII. SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Labor constatable que rebasa el desenvolvimiento del profesor en el departamento, unidad o sistema. Consiste, además, en una aportación de su capacidad profesional y cívica. Se considerarán para ascenso actividades por las cuales el profesor(a) e investigador no ha recibido remuneración económica o descarga académica alguna. La actividad correspondiente a una consultoría deberá ser definida por el departamento o la Institución. Se otorgará puntuación en estos renglones para el periodo de ascenso en cuestión. La actividad reclamada para un periodo de ascenso no podrá ser incluida en futuros ascensos.

2. Miembro de Junta Consultiva del CESPR, MSCHE, o alguna Asociación Profesional

Miembro de la junta que dirige dicha organización.

Puntuación: 4 puntos por periodo

Evidencia: comunicación oficial de nombramiento

3. Consultorias y Labor Comunitaria

La actividad correspondiente a una consultoría deberá ser definida por el departamento u oficina a la que pertenece, incluyendo la certificación del peritaje que posee el profesor. También se considerarán servicios de evaluador para CESPR, MSCHE u otras entidades similares.

Puntuación: 1 punto por asesoramiento hasta un máximo de 20 puntos

Evidencia: solicitud de la consultoría, evaluación o labor comunitaria

VIII. AÑOS DE SERVICIO

Se consideran los años de servicios, según certificado por la Oficina de Recursos Humanos y se otorgará la puntuación correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE ANOTACION EN LA HOJA DE COTEJO

Es responsabilidad del profesor e investigador cumplimentar los puntajes correspondientes a su autoevaluación en el encasillado correspondiente a profesor. La Hoja de Cotejo correspondiente (profesor o investigador) debe ir acompañada con la evidencia que la sustenta y un bosquejo de su expediente, según establecido por las normativas vigentes.

A. Preparación Académica

1. Se escriben las puntuaciones.
2. Se suma el total de puntos acumulados y se anotan en el encasillado correspondiente.

B. Calidad de la Enseñanza / Calidad en el Desempeño

1. Se escriben las puntuaciones de por lo menos las tres últimas evaluaciones en la docencia. Se empieza por la más reciente y se continua en orden hacia la más antigua. Para los investigadores, se escriben las puntuaciones de por lo menos las tres últimas evaluaciones del Comité de Investigadores Institucionales, comenzando con la más reciente y terminando con la más antigua.
2. Luego se anotan los resultados de las evaluaciones estudiantiles que deben ser no menos de tres. Esta evaluación no aplica a los investigadores institucionales.
3. Se anotan las puntuaciones obtenidas en las evaluaciones de Responsabilidad Inherente a la Docencia que corresponden a los mismos periodos mencionados en el punto 1.

Para los investigadores institucionales, se anotarán las evaluaciones del supervisor inmediato (Decano o Rector).

4. Se determina el promedio de cada una.
5. Se anotan los promedios en el tabulado correspondiente.

6. Para el profesor, se multiplica el promedio anotado de la docencia por tres (3), el promedio estudiantil por uno (1), y el promedio de responsabilidad inherente a la docencia por tres (3). Se anotan en la tercera columna. Se suman y se divide el total entre siete (7) para determinar el promedio en la calidad de la docencia.
7. En el caso del investigador, se multiplica por 0.5 el promedio de la evaluación del Supervisor Inmediato se multiplica por 0.5 el promedio de la evaluación del Comité de Investigadores Institucionales. Luego se suman estas dos cantidades para determinar la puntuación final.

c. Creación de Conocimiento

Se describen las puntuaciones de las actividades de creación y divulgación en los encasillados correspondientes. Se suman y se anotan en el encasillado total. El profesor podrá anotar todas las actividades correspondientes a este encasillado según lo define el Manual, sin limitación en el total acreditable.

D. Actividades Académicas y Profesionales

Se describen las puntuaciones de las actividades de creación y divulgación en los encasillados correspondientes. Se suman y se anotan en el encasillado total. El profesor podrá anotar todas las actividades correspondientes a este encasillado según lo define el Manual, sin limitación en el total acreditable.

E. Mejoramiento Profesional

1. Se escriben las puntuaciones.
2. Se suma el total de puntos acumulados y se anotan en el encasillado correspondiente. No se limita la cantidad de puntos que se pueden acumular.

F. Participación en Comités y Dedicación al Servicio Universitario

1. Se escriben las puntuaciones correspondientes.
2. Se suma el total de puntos y se anotan en los encasillados correspondientes, sin limitación de puntos posibles.

G. Servicios a la Comunidad

1. Se anotan las diferentes actividades acreditables, con la puntuación correspondiente en las encasillados provistos.
2. Se suma el total de puntos y se anota en el encasillado correspondiente.

H. Años de Servicios Docentes en la UPR

1. Se anotan los años de servicios en la UPR, según certificado por la Oficina de Recursos Humanos.
2. Se multiplican los años de servicio por 1 y se anotan en el encasillado correspondiente.

I. Resumen de la Puntuación

1. Se anotarán las puntuaciones según se describe:

Columna A- Se trasladarán los totales de las secciones I, II, III, IV, V, VI y VII a los encasillados correspondientes.

Columna B- Se incluyen los factores de distribución:

I	-	0.700
II	-	0.500
III	-	1.000
IV	-	0.700
V	-	0.500
VI	-	0.400
VII	-	0.350

Columna C- Se multiplica la columna A por el factor de distribución (Columna B) y se anota el total de puntos en el espacio correspondiente de la Columna C.

Se suma el subtotal y los puntos correspondientes por años de servicio para el total de puntos.

Se anota la puntuación final en el espacio correspondiente al gran total

